



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

54 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “2016”

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, acordó aprobar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”, someter dicho expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de presentarse alegaciones y sugerencias, el expediente estaría en la Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Sociales “2016”, todo ello, conforme fija el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local.

El acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo en el caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición, por lo que a efectos de su validez definitiva y en previsión de su validez definitiva, se publica a continuación la modificación aprobada inicialmente, que podrá ser elevada a definitiva en el supuesto presentado, valiendo el presente anuncio también, en dicho supuesto como de publicación definitiva.

Se acordó modificar el artículo 4 de los estatutos de la Mancomunidad “2016”, donde se deberá incluir en los fines y actividades de la Mancomunidad. Se establece como fines de la Mancomunidad la siguiente actividad:

(...)

“Y formación”.

(...)

En Fuente el Saz de Jarama, a 25 de septiembre de 2012.—El presidente, Antonio Martín Méndez.

(02/7.622/12)